



CONCESIONARIA VIAL  
UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
Super Transporte

UNIÓN DEL SUR

01010-8530338-01010

S-02-20220328-01010

Iles, 25 de marzo de 2022

Sandra Santacruz B.  
29 marzo  
presidenta actual.

Señores

**Junta de Acción Comunal - Vereda El Paramo**

Bolívar Delgado

3217777072

Tangua

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

**Asunto:** Respuesta a GSAU 0256-21, sobre peticiones presentadas de forma verbal por la comunidad y las autoridades territoriales del área de influencia del proyecto, al equipo técnico de la ANLA. Acta de Control y Seguimiento 428 de 2021. Requerimiento 16. Numeral 34.

Cordial Saludo,

En relación a las solicitudes presentadas de forma verbal por la comunidad y las autoridades territoriales del área de influencia del Proyecto, al equipo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en la visita de control y seguimiento adelantada los días 26 de julio al 1 de agosto de 2021; nos permitimos comunicar que, las mismas fueron elevadas a la categoría de PQRS, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Manejo MSC-1 Programa de Atención al Usuario y Ficha de Manejo SMSC-1 Seguimiento y monitoreo atención al usuario.

De esta manera, a continuación, se hace referencia la solicitud y su respectiva atención:

**"Acta de Control y Seguimiento 428 de 2021. Requerimiento 16. Numeral 34:** *Petición de la comunidad de la vereda El Páramo en cuanto refiere: "A la comunidad de este sector se le han presentado dificultades debido a la entrada a la vereda, porque la misma quedó muy angosta, el acceso es muy pequeño, con lo cual la comunidad no está conforme, esta entrada no es apta para la entrada de carros grandes, y es una entrada necesaria porque la utilizan aproximadamente 2000 personas de la comunidad de las veredas el Páramo, Concepción y la Palizada"*

**Respuesta.**

A continuación, se presenta registro fotográfico correspondiente al acceso mejorado "por el camino viejo", vereda El Páramo; así mismo, se puede observar en el registro fotográfico el estado del acceso antes de la intervención en la zona, cabe aclarar que el acceso mostrado no tenía una continuidad como acceso vehicular para toda la vereda, por lo tanto, la solicitud de adecuación adicional, es una gestión que corresponde a la comunidad y a la administración municipal, pues es claro que el mejoramiento adicional de caminos no existentes o modificación de las condiciones pre existentes, pese a la necesidad manifestada por la comunidad, escapa del alcance contractual de la Concesionaria y su





CONCESIONARIA VIAL  
UNIÓN DEL SUR

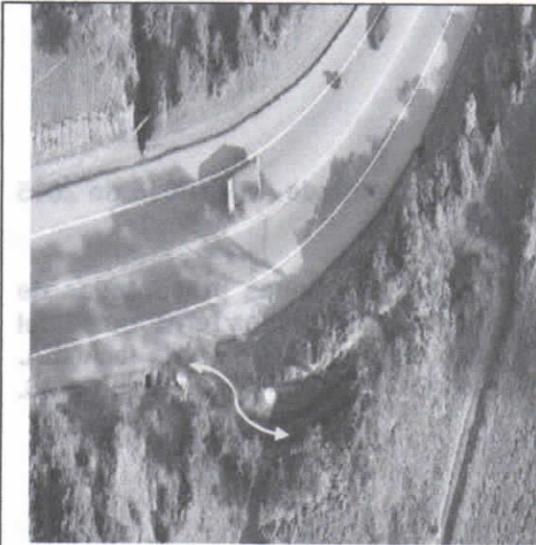
CONCESION  
**Rumichaca  
Pasto**



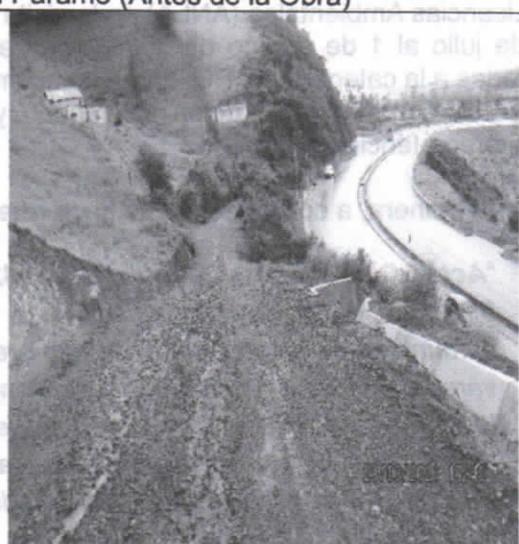
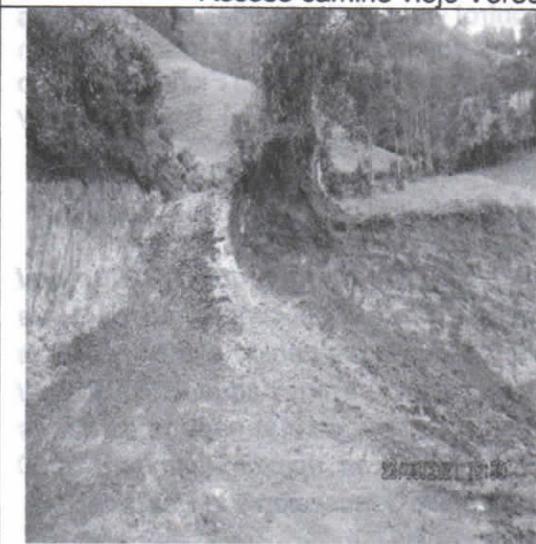
VIGILADO  
SuperTransporte

S-02-20220328-01010

deber de restituir las vías que en efecto sean afectadas por el Proyecto, en las mismas condiciones:



Acceso camino viejo Vereda El Páramo (Antes de la Obra)



Acceso Vereda El Páramo (Después de la Obra)



**S-02-20220328-01010**

De acuerdo con lo que se puede visualizar, el acceso mantiene sus condiciones iniciales, siendo mejorado por la intervención del Proyecto, y atendiendo las disposiciones y deberes contractuales que recaen en cabeza de la Concesionaria. En caso de otras adecuaciones adicionales, encomendamos a la comunidad dirigirse a las autoridades competentes para ello.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

TO: EAR, S-BOGOTÁ D.C., OU-REPOSICION  
- 53 DMS - TOKEN FIS.  
SERIALNUMBER-1306529  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3-0008009463.  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2-7932611.  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1-107  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S  
A S, L=BOGOTÁ D.C., G=GERMAN,  
E=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO,  
C=CO, CH=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A

Proyectó: S. Páez G.

Aprobó: E. de la Portilla

Revisión jurídica: K. Romero.

